



Corte Suprema de Justicia

CONTRATACIÓN EXCLUIDA “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION” I.D. N° 993.

ACLARATORIA N° 01/2022

Por la que se remiten aclaraciones sobre puntos indicados en las Bases y Condiciones a fin de evitar confusiones a posibles oferentes.

Consulta 1:

- ¿La Garantía de Mantenimiento de Oferta – Anexo B – Duración de la Garantía...debe ser por los 150 días?

Respuesta: Si, conforme se expresa en el pliego de bases y condiciones en el punto 15; la validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta indica que será de 150 días contados a partir de la fecha y hora de apertura.

Consulta 2:

- La Garantía de Mantenimiento de Oferta – Anexo B – Monto de la Garantía...debe ser del 5% por 1 mes del Jornal Ofertado o por el equivalente a los 150 días que dura la oferta?

Respuesta: Si, el valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser del 5% y debe aplicarse sobre el costo mensual ofertado, conforme se establece en el pliego de bases y condiciones en el punto 14.

Ejemplo:

- **50 JORNALES x 5% = GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Consulta 3:

- La Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato – Anexo B - Monto de la Garantía...debe ser del 10% por 1 mes del Canon Adjudicado, o por el equivalente a los 36 meses de duración del Contrato?

Respuesta: Si, el valor de la garantía deberá ser de un monto equivalente al 10% del total de la suma del canon adjudicado, conforme se establece en el pliego de bases y condiciones en el punto 16.

Ejemplo:

- **CANON TOTAL ADJUDICADO x 10% = GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Consulta 4:

- Las adaptaciones No Estructurales, como pintura-colores, cerramientos, adecuaciones internas de suministro de agua y energía, ¿están autorizados?

Respuesta: Toda adaptación y/o adecuación podrá ser realizada previa autorización de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a través de la Dirección de Infraestructura Física y el ámbito administrador de contrato, conforme establece el pliego de bases y condiciones los costos de adecuación e instalación de la misma correrán por cuenta del oferente, quedando las mejoras a favor de la convocante, sin que esto implique devolución alguna de la inversión realizada.

[Handwritten signatures and stamps]

[Stamp: U.D.R. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA]

[Stamp: U.D.R. - Dpto. de Organización Corte Suprema de Justicia]

[Stamp: Dpto. de Infraestructura Física]

[Stamp: Dpto. de Estadística y Administrativa]

[Stamp: M.P. Susana Silvero, Jefa División Operación de Servicios Dpto. Logística Administrativa]



Corte Suprema de Justicia

Consulta 5:

- ¿De los Requisitos Documentales para la Evaluación – Página 23 – Ítem 5 - ¿Los Certificados de productos y empleo nacional emitidos por el MIC, son exigido para la empresa que son S. A. Sociedades Anónimas?

Respuesta: El Certificado de Producto y Empleo Nacional no es un requisito de presentación obligatoria, conforme se establece en el pliego de bases y condiciones en punto f.5.

Consulta 6:

- ¿La Manifestación en Carácter de Declaración Jurada en documento lo presentamos? – Pagina 28 – Ítem 16?

Respuesta: Si, conforme se establece en el pliego de bases y condiciones en el punto 16, deben presentar las manifestaciones en carácter de declaración jurada los documentos citados ya que forman parte de los requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.

Consulta 7:

- Teniendo en cuenta los días de no apertura entiéndase por feria judicial, huelgas, amenazas de bomba, vacaciones, pandemias, ¿o en caso de disminución de la actividad laboral donde la empresa comunique la no apertura es factible la negociación del canon de arrendamiento?

Respuesta: No, el canon mensual adjudicado no será negociado por disminución de actividades.

Consulta 8:

- Para la evaluación técnica: Facturación del oferente. ¿Para la evaluación de este punto puede considerarse el formulario 101 y el 500 presentado y verificado por la SET? Teniendo en cuenta la información es la misma al balance.

Respuesta: No, el requisito documental para la evaluación técnica se encuentra establecido en el punto 24. **EVALUACION DE LAS OFERTAS, inciso b. Puntuación de la Propuesta Técnica:**

✓ **Requisitos documentales para puntuar el presente criterio:**

Estados de Resultados (comparativo) de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).

Consulta 9:

- ¿Sería factible ampliar la estructura física dentro del espacio arrendado?

Respuesta: Toda adaptación y/o adecuación podrá ser realizada previa autorización de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a través de la Dirección de Infraestructura Física y el ámbito administrador de contrato, conforme establece el pliego de bases y condiciones los costos de adecuación e instalación de la misma correrán por cuenta del oferente, quedando las mejoras a favor de la convocante, sin que esto implique devolución alguna de la inversión realizada.

Nancy Villalobos
U.C.C. - Dirección de Infraestructura Física
Corte Suprema de Justicia

Lic. Mariana Silveira
Dirección de Operación de Servicios
Dirección de Logística Administrativa

Lic. Mariana Silveira, Jefa de
División Operación de Servicios
Logística Administrativa

LIC. MARIANA SILVEIRA
Jefa de División Operación de Servicios
Logística Administrativa